

REGISTRADA BAJO EL N° 12614

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Dónase a la Comuna de Chovet, departamento General López, un lote de terreno identificado como Parcela 1, Subparcela 5 de la Manzana 23 del Pueblo de Chovet; inscripto el dominio al Tomo 31, Folio 182, N° 7533, Año 1923 del departamento General López, de 1.043,45 m2. que figura como Lote 1b en el plano de Mensura y Subdivisión Nro. 68504/72; Partida Impuesto Inmobiliario 17-04-00-365835/0006.-

ARTICULO 2.- La donación a que refiere el artículo anterior se realiza con el cargo de construir en dicho terreno un Hogar de Ancianos.

ARTICULO 3.- La totalidad de los gastos que demande la presente donación serán a cargo de la donataria.

ARTICULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa
Presidenta
Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

DECRETO N° 2540

SANTA FE, 25 SEP 2006

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.614 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID
Walter Alfredo Agosto
